

Entrevista al Licenciado Felipe Jaime Anaya Macotela, Vocal Ejecutivo Distrital sobre la Difusión de la Convocatoria para participar como Observador/a Electoral para el Proceso Electoral Federal y Locales 2020-2021

En entrevista realizada con el licenciado Felipe Jaime Anaya Macotela, Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México el pasado 30 de septiembre de 2020, se dio a conocer que el pasado 7 de septiembre de 2020 inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el más grande de la historia de México y del Instituto Nacional Electoral, y como parte de las actividades que se establecen en los artículos 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 186 del Reglamento de Elecciones, está el poder brindar a la ciudadanía su participación como Observador Electoral, para lo cual a nivel nacional se están llevando a cabo acciones de difusión para dar a conocer la **“Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como Observadores Electorales”**, misma que tendrá vigencia desde el día 7 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021; el propósito de llevar a cabo estas acciones de difusión a través de los aliados estratégicos como lo es la Alcaldía Álvaro Obregón y de los integrantes de la 16 Junta Distrital Ejecutiva del INE en la Ciudad de México, es poder informar a la ciudadanía sobre los requisitos a cubrir para ser Observador/a Electoral, así como la importancia de participar en la vigilancia de cada una de las etapas de los Procesos Electorales Federal y Locales desde el ámbito ciudadano. Es por ello por lo que a las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos y que deseen participar como Observadoras u Observadores Electorales en el Proceso Electoral 2020-2021, deberán solicitar su registro y presentar su documentación conforme a lo siguiente:

Requisitos

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.

- No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto o las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.
- No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores electorales se recibirán ante los consejos locales y distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de su instalación y hasta el 30 de abril de 2021.

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores electorales se recibirán ante las Juntas Locales y Distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta la fecha de instalación de los consejos locales y distritales.
- Concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo, de manera presencial o a través de la plataforma virtual.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

El funcionario electoral Felipe Jaime Anaya, mencionó que la observancia electoral es un derecho para que la ciudadanía participe de manera activa en la vida política y pública del país, además de que su ejercicio abona a la transparencia, por lo cual es necesario que diversos actores como lo es la Alcaldía Álvaro Obregón se sumen a construir un proceso de participación ciudadana más sólido, ya que a partir de la suma de tareas interinstitucionales y con la ciudadanía se fortalece la democracia en nuestro país.

El funcionario electoral refirió: “Seguiremos realizando acciones de difusión y atendiendo las dudas de la ciudadanía a través de los correos electrónicos: jaime.anaya@ine.mx y raul.villegas@ine.mx; y posteriormente, ya vez restablecidas las actividades presenciales en nuestras sedes distritales, la atención se brindará en las instalaciones de la 16 Junta Distrital del INE en la Ciudad de México, ubicada en calle Remolino # 19; colonia Ampliación los Alpes; alcaldía Álvaro Obregón; código postal 01710.

CONVOCATORIA

Proceso Electoral 2020- 2021

El Instituto Nacional Electoral

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



El Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 2; 30, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 42, numerales 1, 8 y 9; 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); artículos 7, numeral 1; 186, numeral 1; 187, numeral 1; 188; 189; 197, numeral 1; 201, numerales 1, 2, 3 y 7; 204; 206; 211, numerales 1 y 2; y 213 del Reglamento de Elecciones (RE) y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG255/2020.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIFE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras u Observadores Electorales en el Proceso Electoral 2020-2021, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras/es Electorales, deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIFE y 204 del RE. Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los presidentes de los consejos locales o distritales correspondientes.
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- IV. Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto o las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIFE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores electorales se recibirán ante los consejos locales y distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de su instalación y hasta el **30 de abril de 2021**.
- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores electorales se recibirán ante las Juntas Locales y Distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta la fecha de instalación de los consejos locales y distritales.
- Concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo, de manera presencial o a través de la plataforma virtual.
- Una vez que se acredite el curso de capacitación, y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

¿Quieres participar como Observadora u Observador Electoral?

Tramita tú solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio